

EXPTE. 008.LO.2026

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO,
REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA CONSTRUCTIVA Y DEL ESTÁNDAR AMBIENTAL
EN LOS CENTROS DE COMUNICACIONES GESTIONADOS POR ITELAZPI, S.A.**



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ALCANCE DEL CONTRATO.....	4
3. DIVISION POR LOTES	6
4. CARACTERÍSTICAS GENERALES.....	7
4.1. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	7
4.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	7
4.2.1. Presupuesto base de licitación (PBL).....	7
4.2.2. Valor estimado del contrato (VEC).....	7
4.3. PRECIO DEL CONTRATO.....	8
4.4. FORMA DE PAGO.	8
5. METODOLOGÍA A SEGUIR.	9
6. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES.	10
7. SUPERVISIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL ADJUDICATARIO	20
8. SUBCONTRATACIÓN.....	21
9. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.....	22
10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	23
10.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	23
10.2. PLAN DE SEGURIDAD.....	23
10.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ITELAZPI.	23
10.4. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	24
11. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	25
12. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA.	28
12.1. RECURSOS MATERIALES.....	28
12.2. RECURSOS HUMANOS.	28
13. PLAZO Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO	30
13.1. CALENDARIO DE VISITAS Y PLAZOS DE RESPUESTA.....	30
13.2. GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN.....	30

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de las bases para la adjudicación de un contrato de carácter *dual* o *mixto* en el que coexistirán las siguientes prestaciones:

- Trabajos de conservación, mejora constructiva y del estándar ambiental y corrección de defectos, de acuerdo a partidas de los Capítulos 1 al 15 y partidas de los Capítulos 17 al 20.
- Trabajos de mantenimiento de elementos ya existentes o instalados en los centros. Son las partidas integradas en los Capítulos 16 y 21 (Extintores, climatización, cerrajería, nieves, etc.).

Las tareas de mantenimiento son una actividad complementaria, de carácter accesorio, a los trabajos de conservación, mejora constructiva y del estándar ambiental y reparación de centros. Por razones de eficacia, agilidad y eficiencia ITELAZPI considera que no resulta oportuno contratarlas de forma independiente dada su vinculación con las obras cuya contratación se pretende. Las tareas de mantenimiento objeto del contrato tienen como fin asegurar el cumplimiento de la prestación principal: contribuyen a asegurar la adecuada ejecución de las actuaciones de conservación de las instalaciones e infraestructuras.

Se entiende como estándar ambiental el conjunto de características de la infraestructura, obra o instalación que determinan el impacto ambiental de su ejecución o funcionamiento relacionados con:

- Consumo de agua
- Consumo de energía
- Utilización de materiales de bajo impacto sobre el medio ambiente en todo su ciclo de vida
- La generación de residuos derivados de las actuaciones de obra y mantenimiento (reciclaje y reutilización)

Igualmente, el estándar ambiental también está definido por la correcta planificación de los trabajos (principalmente mantenimientos y pequeñas obras), minimizando desplazamientos.

En atención, no sólo a la regla de la "importancia económica" de las prestaciones contempladas (se estima que el 60% del importe total del contrato corresponde a obras y el 40% a los servicios de mantenimiento), sino al criterio del "objeto principal" del contrato, éste tendrá la calificación de "contrato de **obras**".

Considerando que la prestación característica del contrato es la relativa al contrato de obras, el contrato se adjudicará, dado que su cuantía es superior a 5.350.000,-euros, como un contrato **sujeto a regulación armonizada**.

2. ALCANCE DEL CONTRATO.

El alcance de las obras del presente expediente abarca aquellos trabajos de mantenimiento, reparación, conservación y mejora de las infraestructuras que integran los centros de comunicaciones gestionados por ITELAZPI, S.A., cuyo importe unitario no sea superior a 40.000,- euros (IVA NO incluido).

Los centros emisores, generalmente no urbanos, se encuentran próximos a las cimas o cotas más altas de nuestros montes, distribuyéndose a lo largo de toda la orografía del País Vasco. La diferente casuística, tamaño e importancia estratégica de los centros emisores a mantener, hace necesaria una **clasificación** de los mismos en categorías, encuadrándose todos ellos en cuatro grupos, a saber, C1, C2, C3 y C4 de acuerdo al desglose indicado en el Cuadro Resumen **Tabla 1** de este PBT.

Las infraestructuras gestionadas por ITELAZPI están organizadas en esas cuatro categorías y como criterios para su ordenación son destacables:

- Emplazamiento estratégico.
- Cobertura poblacional.
- Servicios integrados en el centro repetidor.
- Criticidad de los Servicios de Telecomunicación.

Los centros a mantener/ reparar se corresponden con las categorías C1, C2, C3 y C4. Se describe a continuación los diferentes elementos que constituyen cada **tipología de centro** emisor de mayor a menor importancia estratégica (C1 a C4).

Los **centros tipo C1** son los que ofrecen mayor cobertura poblacional (capitales y ciudades de más de 20.000 habitantes), y a la vez albergan un mayor número de servicios de telecomunicaciones.

Al día de hoy ITELAZPI gestiona 10 centros emisores de categoría C1, que se ubican en los alrededores de las 3 capitales BILBAO, DONOSTIA y GASTEIZ y en puntos estratégicos desde el punto de vista de las telecomunicaciones: Nodo troncal de Red de Transporte, concentración de Sistemas de Radio y Televisión, Sistemas de Comunicaciones, Servicios de Protección y Seguridad etc.

Son infraestructuras habitualmente constituidas por un edificio principal, edificio de construcción con tejados a dos aguas, con una extensión superior en planta a los 100 m² en la mayoría de los casos, y con varias salas dónde se sitúan los diferentes equipos electrónicos de esos servicios.

Así mismo las torres soporte de antenas son estructuras de acero galvanizado y de una altura superior a los 50 metros. Todo este espacio está delimitado por un vallado de protección. El acceso a los centros se realiza, normalmente, por una pista forestal o carretera de montaña.

Los siguientes centros en importancia son los de **categoría tipo C2** (36 centros emisores), ofrecen cobertura a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes, y la diferencia principal con respecto a los centros C1, radica en su tamaño, tanto en el edificio, cuya referencia media puede ser una planta de unos 70m², como en las torres, cuya altura oscila como media entre 30 y 50 metros. Las características de cerramiento y acceso son similares a los C1.

En su estructura, los centros **categoría tipo C3** (121 centros emisores), disponen de un edificio o caseta, habitualmente prefabricado, de dimensiones inferiores a 20m², y una valla perimetral que lo

protege. También cuentan con una torre de menor porte, entre 20 y 40 metros de altura y una pista de acceso. Las poblaciones atendidas desde estos centros por lo general son núcleos de menos de 5.000 habitantes.

Los centros **categoría tipo C4** (53 centros emisores), son los que ofrecen cobertura a pequeños núcleos de población de menos de 1.000 habitantes y no disponen de caseta, reduciéndose en muchos casos a una pequeña torre o incluso poste, dónde se instalan los equipos mediante armarios de intemperie.

El número de centros que, a la fecha del presente Pliego, gestiona ITELAZPI en el ámbito de los tres Lotes de este expediente es el que se indica en la tabla siguiente:

<i>Tabla 1: Cuadro Resumen: Distribución de centros por territorio y categoría.</i>				
Categoría Centro	Nº CENTROS	Lote 1: Araba	Lote 2: Gipuzkoa	Lote 3: Bizkaia
• C1:	10	3	4	3
• C2:	36	9	13	14
• C3:	121	30	44	47
• C4:	53	17	14	22
TOTAL	220	59	75	86

Tabla 1: Cuadro resumen de distribución de centros por territorios.

Los trabajos a realizar se han listado en partidas independientes de **21 capítulos** descritos en el PBT correspondiente al expediente:

- Capítulos 1 al 15 y 17 al 20 del PBT: Trabajos de conservación, mejora de infraestructura y de estándar ambiental y corrección de defectos ("obra menor").
- Capítulo 16: Trabajos de mantenimiento de elementos ya existentes o instalados en los centros: Desratización, Revisión de extintores, Limpiezas, Control de Accesos /Llaves, Climatización y Ventilación ("servicios de mantenimiento") y desbroces vegetales.
- Capítulo 21: apartado específico para la época invernal, en la que por las eventuales condiciones meteorológicas se requiere de actuaciones específicas.

3. DIVISION POR LOTES

Por motivos de poder contar con recursos humanos y materiales que permitan simultanear obras de conservación, con diferentes equipos de trabajo en cada una de las provincias, el objeto del expediente se estructura en **tres lotes**, uno por cada uno de los territorios históricos:

- **Lote 1:** Obras de mantenimiento, reparación, conservación y mejora constructiva y del estándar ambiental en los centros de comunicaciones gestionados por ITELAZPI, S.A en TH **ARABA**
- **Lote 2:** Obras de mantenimiento, reparación, conservación y mejora constructiva y del estándar ambiental en los centros de comunicaciones gestionados por ITELAZPI, S.A en TH **GIPUZKOA**.
- **Lote 3:** Obras de mantenimiento, reparación, conservación y mejora constructiva y del estándar ambiental en los centros de comunicaciones gestionados por ITELAZPI, S.A en TH **BIZKAIA**.

Los licitadores sólo podrán **concurrir a uno de los Lotes**, por tanto, la adjudicación de los lotes se realizará con **un adjudicatario por lote**, a fin de disponer de tres contratistas durante la vigencia del expediente.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

4.1. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato extiende su vigencia desde el **1 de enero de 2027** o desde su formalización si fuera posterior, hasta el **31 de diciembre de 2028**, prorrogable año a año por tres ejercicios más hasta el **31 de diciembre de 2031**.

4.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.2.1. Presupuesto base de licitación (PBL).

ITELAZPI no se compromete a realizar un determinado número de obras, ni a incurrir en un mínimo de gasto global. La cuantía final vendrá determinada por el número de obras y su alcance. No obstante, y a la vista de las intervenciones llevadas a cabo en ejercicios anteriores, se estima que el presupuesto y el valor estimado del contrato, incluyendo la opción de prolongar la duración del mismo, son los siguientes:

- El Presupuesto Base de Licitación (**PBL**) es **2.200.000 euros**, más el IVA correspondiente del 21%, que asciende a **462.000 euros**, por tanto, el presupuesto base de licitación es de **2.662.000 euros (IVA incluido)**.

008.LO.2026: Lizitazioaren Oinarrizko Aurrekontua (LOA)/ Presupuesto Base de Licitación (PBL)											
LOTE	2027			2028			LOA guztira/ PBL. Total (IVA no incl.)			BEZ/ IVA 21%	Zenbatekoa € (BEZ kanpo)/ Importe € (sin IVA)
	OOMM	MTO.	Total 2027	OOMM	MTO	Total 2028	OOMM	MTO	Ppto Total		
1: A.	204.600	136.400	341.000	204.600	136.400	341.000	409.200	272.800	682.000	143.220	825.220
2: G	211.200	140.800	352.000	211.200	140.800	352.000	422.400	281.600	704.000	147.840	851.840
3: B	244.200	162.800	407.000	244.200	162.800	407.000	488.400	325.600	814.000	170.940	984.940
LOA GUZTIRA/ PBL TOTAL									2.200.000	462.000	2.662.000

4.2.2. Valor estimado del contrato (VEC).

- El **valor estimado** del contrato, es decir, su importe incluida la opción de prórroga, asciende a **5.500.000,-euros (IVA no incluido)**, desglosado por lotes, prestaciones y anualidades de la siguiente manera:

008.LO.2026: Kontratuaren Balio Zenbatetsia (KBZ) / Valor Estimado del Contrato (VEC)												
LOTE	2.029			2.030			2.031			Zenbatekoa € (BEZ kanpo)/ Importe € (sin IVA)		
	OOMM	MTO	Total 2029	OOMM	MTO	Total 2030	OOMM	MTO	Total 2031	OOMM	MTO	VEC. Total
1: A	204.600	136.400	341.000	204.600	136.400	341.000	204.600	136.400	341.000	1.023.000	682.000	1.705.000
2: G	211.200	140.800	352.000	211.200	140.800	352.000	211.200	140.800	352.000	1.056.000	704.000	1.760.000
3: B	244.200	162.800	407.000	244.200	162.800	407.000	244.200	162.800	407.000	1.221.000	814.000	2.035.000
KBZ GUZIRA/ VEC TOTAL												5.500.000

Los licitadores deberán ofertar a todos y cada uno de los ítems o unidades de la **totalidad de los 21 capítulos** (conforme al modelo de tabla de precios unitarios propuesto como Anexo 10.2 al PCA).

De todas formas los licitadores sólo podrán **concurrir a UNO de los Lotes**, haciendo constar este extremo de manera clara en su oferta, indicándolo en el apartado correspondiente del DEUC incluido en el SOBRE 1.

La adjudicación de los lotes se realizará con un **adjudicatario por LOTE**, a fin de disponer de tres empresas contratistas durante la vigencia del expediente.

4.3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato quedará determinado conforme a los **precios unitarios** de adjudicación y las necesidades reales de ITELAZPI, que no queda obligada a gastar la totalidad del Presupuesto Base de Licitación, ni el Valor Estimado del Contrato.

4.4. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria contra factura en conformidad tras la recepción de la obra finalizada de cada pedido, según las condiciones de pago habituales de ITELAZPI: transferencia a 30 días, los días 15 o 30 de cada mes.

5. METODOLOGÍA A SEGUIR.

Los servicios técnicos de ITELAZPI, según las necesidades presentes en cada caso, definirán los trabajos a realizar y solicitarán al contratista presupuesto de los mismos. El contratista, de acuerdo con la base de precios de su oferta y teniendo en cuenta los criterios ambientales específicos, comunicará el modo de ejecución, los materiales a utilizar, importe de aquellos y el plazo de ejecución.

Todo ello constituirá el presupuesto de la obra a ejecutar, que habrá de ser aprobado expresamente por ITELAZPI mediante pedido de obra menor contra el presente expediente. Una vez aprobado el mismo, el contratista podrá dar comienzo a los trabajos, que deberán ejecutarse en la forma y plazo acordados.

Ante cualquier modificación de la obra a ejecutar se estará a lo establecido al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en los Artículos del Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de Noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y la trasposición al ordenamiento jurídico español de las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE del 26 de febrero.

Ejecutada la obra, el contratista solicitará de ITELAZPI la recepción de la misma, que se formalizará en documento diseñado al efecto. En el citado acto el contratista presentará certificación detallada de los trabajos realizados. Si se apreciaran defectos o incorrecciones de cualquier tipo, se harán constar en el acta citada y se otorgará al contratista plazo para su subsanación.

Asimismo, junto a la certificación de fin de trabajos, se adjuntará un informe fotográfico de los trabajos realizados así como del resultado final y la certificación de residuos en el caso de que se hayan producido.

Una vez haya sido recepcionada la obra en conformidad, el contratista podrá emitir factura de la misma, que será abonada mediante transferencia bancaria en el plazo de 30 días los días 15 y 30 de cada mes.

6. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES.

Las obras que se comprenden en el presente contrato se desglosan en partidas unitarias de licitación que con el fin de clarificar y ordenar se agrupan en los 21 capítulos siguientes.

Todos estos capítulos están desarrollados en el Anexo X del PCA para su valoración y presentación de la correspondiente oferta en el Sobre 3.

Dentro de los requisitos técnicos necesarios en todos los capítulos hay que tener en cuenta las consideraciones ambientales. Dado la diversa tipología de obras, estos criterios son generales y se deberá valorar en cada caso.

- Se priorizará la reutilización de material disponible in situ
- Se minimizará el uso de materiales: reutilización de zanjas, soluciones técnicas que posibiliten taludes con menos espesor...
- Uso de materiales con menor impacto ambiental
 - Hormigón no estructural: uso de árido grueso reciclado siempre que sea posible.
 - Uso de hormigón pretensado siempre que sea posible por la reducción de generación de residuos y de contenido material.
 - Priorización de materiales con composición que incluya áridos reciclados en zahorra, capas bases, firmes, mezclas bituminosas... indicando el % de material reciclado utilizado
 - Priorización de materiales prefabricados en pozos de registro, arquetas...
 - La madera utilizada en obra debe tener unas características técnicas obligatorias. Deberá provenir de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible (según los estándares definidos por el FSC, PEFC o equivalente) y/o ser reciclada.
- Incorporar materiales innovadores

A modo de resumen de los capítulos se puede indicar:

- Capítulo 1: Demoliciones

Las actuaciones de este capítulo se refieren a precios unitarios de metro cuadrado y metro cúbico de demolición de techos y paredes, cubiertas, aceras y bordillos, soleras y pavimentos, muros de ladrillo, bloques u hormigón, levantado de instalaciones y carpinterías y otros similares incluyendo su carga, transporte y gestión del residuo generado.

- Capítulo 2: Excavaciones.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a excavaciones con medios manuales, con retroexcavadoras de cadenas, de neumáticos, dumpers, y el correspondiente transporte de escombros con camiones a rellenos o vertedero autorizado.

- Capítulo 3: Rellenos.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a trabajos de relleno y compactación en "zanjas-pozos" y a cielo abierto.

- Capítulo 4: Cimentaciones.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a trabajos con hormigón armado y hormigón en masa para limpieza y nivelado, zapatas y muros.

- Capítulo 5: Estructuras

Las actuaciones de este capítulo se refieren a unidades en m² y m³ para forjados, losas y pilares.

- Capítulo 6: Albañilería.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a pequeñas obras de albañilería, alzamiento de tabiques (precio a metro cuadrado) de bloques, ladrillo o yeso, y remates y ayudas en obras de electricidad o aire acondicionado. Además, se incluyen los trabajos de remate en huecos, las arquetas registrables o no registrables, colectores, tuberías y canalizaciones.

- Capítulo 7: Cubiertas.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a cubrición de cubiertas mediante impermeabilización asfáltica, no asfáltica y cobertura con teja cerámica u otras soluciones.

- Capítulo 8: Revestimientos.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a unidades para enfoscados y bruñidos con mortero de cemento, guarnecidos maestreados con yeso y malla de fibra de vidrio

- Capítulo 9: Alicatados.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a unidades para alicatados con azulejo blanco y azulejo de gres porcelánico.

- Capítulo 10: Pavimentos.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a la ejecución de soportes de pavimentos con mortero, realización de revestimientos sintéticos, solados de terrazo, soleras de hormigón, confección de cunetas, solados de baldosa de gres y firmes de asfalto.

Los adhesivos utilizados en la instalación de pavimentos cumplirán con las siguientes emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs):

- En la instalación de pavimentos de madera no superarán los 100 g/l de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)
- En la instalación de moquetas no superarán los 50 g/l de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV)

- Capítulo 11: Falsos techos.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a unidades lineales y de superficie para la realización de falsos techos continuos y registrables, el forrado de conductos y la colocación de aislamientos térmicos

- Capítulo 12: Pinturas y otros.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a trabajos para protecciones plásticas interiores y exteriores, imprimación con esmaltes, tratamientos semicubrientes, tratamiento de suelos y protecciones pasivas

contra el fuego. Se utilizará siempre que las condiciones lo permitan pinturas avaladas con ecoetiquetas o certificaciones equivalentes.

Las pinturas utilizadas en interior tendrán las siguientes características:

- Las pinturas murales (de conformidad con la norma EN 13300 o equivalente), utilizadas en interior serán en base agua y tendrán casi nulo contenido en Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) (<10 g/l)
- Otras pinturas con un rendimiento mínimo de 15 m² /l y un poder cubriente del 98% de opacidad tendrán menos de 250g/l de contenido en Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)
- Todos los productos restantes (incluidos las pinturas no murales con un rendimiento inferior a 15m² /l, los barnices, los tintes para madera, los recubrimientos y las pinturas de suelos y los productos afines) tendrán menos de 180g/l de contenido en Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs)
- Capítulo 13: Control de calidad.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a pruebas de ensayo, estanqueidad y reconocimiento para hormigones, soldaduras y cubiertas y tejados.

- Capítulo 14: Cierres perimetrales.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a la ejecución de vallados. Además de los vallados de malla de simple torsión y de malla rígida electrosoldada, se indica un vallado de madera. También se incluyen las puertas de 1 hoja y de doble hoja.

- Capítulo 15: Mano de obra y maquinaria: Precios unitarios.

Se trata de una base de precios unitarios a emplear, en su caso, en la realización de trabajos por administración correspondientes a operarios en distintos perfiles, maquinaria y herramienta auxiliar.

- Capítulo 16: Mantenimiento.

Este capítulo contempla la ejecución de tareas periódicas de limpieza, desratización, mantenimiento de climatización, mantenimiento de extintores, mantenimiento del sistema de control de accesos (revisiones de acuerdo a la normativa vigente de los distintos elementos ubicados en los centros de comunicaciones de la red gestionada por ITELAZPI).

La adjudicataria deberá utilizar, para la supervisión conjunta del desarrollo del contrato, la aplicación informática FIELDEAS de gestión de mantenimientos en campo proporcionada por Itelazpi. Se trata de una aplicación de gestión de trabajos de campo en movilidad.

La adjudicataria deberá poner a disposición del personal técnico que realiza las labores periódicas de mantenimiento indicadas en el presente pliego, los dispositivos electrónicos adecuados para la correcta cumplimentación in-situ de los formularios correspondientes a cada trabajo. El personal técnico en campo deberá recibir al comienzo del contrato o de su incorporación al mismo, la formación impartida por Itelazpi en el uso de la herramienta. Estos dispositivos en movilidad deberán soportar la versión actual de la plataforma, y deberán ser adaptados, o incluso ser renovados si fuera preciso, a lo largo del contrato para poder operar con las nuevas versiones de la plataforma que despliegue Itelazpi. En la

actualidad se soportan dispositivos móviles (smartphones o tablets) con sistema operativo Android y Apple IOS. Los requisitos mínimos de los sistemas, a día de hoy, son los siguientes:

Dispositivos Android:

- Versión SO:
 - Mínimo: Android 8
 - Recomendable: Android 10 o superior
- RAM
 - Mínimo: 2GB
 - Recomendable: 3GB o superior
- Almacenamiento:
 - Mínimo: 64GB
 - Recomendable: 128GB o superior
- Procesador:
 - Mínimo: octa-core de gama media
 - Recomendable: Snapdragon 665 / MediaTek Helio G85 o superior
- Google Play Services

Dispositivos iOS:

- Versión SO:
 - Mínimo: iOS 13
 - Recomendable: iOS 15 o superior
- RAM
 - Mínimo: 2GB
 - Recomendable: 3GB o superior
- Almacenamiento:
 - Mínimo: 32GB
 - Recomendable: 64GB

El personal técnico de campo que realice los trabajos deberá arrancar la aplicación al comenzar dichos trabajos, cumplimentar el formulario con las tareas asociadas al trabajo, adjuntar fotografías o cualquier otra documentación requerida, y finalizar el formulario una vez terminado el trabajo. Cada formulario contendrá las tareas que se deben realizar. Los datos a cumplimentar pueden ser del tipo de Tick (realizado), seleccionables Apto/No Apto, contenidos con datos numéricos o de texto de medidas realizadas, fotografías adjuntadas, u otro tipo. Las diferentes tareas podrán ser secuenciadas u ordenadas en pestañas desplegables, agrupando bloques lógicos de tareas. Se podrán asimismo reflejar afecciones al servicio (cortes) y realizar in situ la gestión de activos, actualizándose automáticamente los cambios en la aplicación de inventario Akitegia de Itelazpi.

Asimismo, la adjudicataria designará una persona coordinadora de los trabajos que gestione. La asignación de los trabajos al personal técnico, y planifique las fechas de ejecución de cada uno de ellos. Además, deberá supervisar la correcta ejecución de los trabajos en plazo y contenido, atendiendo a las

instrucciones dictadas por el responsable del contrato en Itelazpi en cuanto a periodicidad y contenido de las revisiones.

Esta persona coordinadora tendrá acceso al portal de backoffice de la aplicación. En este portal dispondrá de la información de todos los trabajos del ejercicio en curso, así como del histórico de ejercicios anteriores. Podrá visualizar el estado de los trabajos (realizado o pendiente), la fecha límite de ejecución, con avisos visuales de situación en fuera de plazo. Podrá filtrar por periodos de ejecución, tipo de trabajo, estado o personal asignado a cada trabajo. En los trabajos realizados, tendrá acceso a visualizar el resultado de los formularios cumplimentados en campo, o incluir documentación adicional si fuera preciso. La documentación adicional que no está incluida en el formulario de ejecución en campo, si la hubiera, será cumplimentada posteriormente por la adjudicataria en la aplicación web de backoffice.

Asimismo, se dispondrá de acceso al apartado de reportes, donde se podrá realizar un seguimiento de alto nivel o estadísticos de las tareas planificadas para el año, los trabajos pendientes de realizar y que ya están fuera de plazo, y los incumplimientos cometidos en cuanto a plazos en los trabajos ya realizados. Esta será una herramienta de monitorización y supervisión conjunta con el responsable del contrato de Itelazpi. La adjudicataria recibirá la formación e instrucciones correspondientes por parte de Itelazpi para la correcta utilización de la plataforma de backoffice.

En la actualidad, los trabajos correctivos se gestionan desde Itelazpi con la asistencia del CAU, quien realiza un seguimiento telefónico con la prestataria del servicio de obras. Asimismo, el CAU generará para cada correctivo un ticket en la plataforma Fieldeas, y asignará a la adjudicataria una orden de trabajo similar a las periódicas preventivas. Esta orden de trabajo correctiva estará disponible en la app de movilidad para todos los técnicos de campo y coordinadores de la adjudicataria. El personal técnico que vaya a atender la incidencia deberá registrar los diferentes cambios de estado de su tratamiento: Inicio de desplazamiento al centro, entrada al centro, salida del centro, progreso en remoto, resolución y cierre. Se deberán adjuntar fotografías y líneas de progreso que reflejen y documenten adecuadamente el curso del correctivo. Se podrán igualmente reflejar afecciones al servicio (cortes) y realizar in situ la gestión de activos, actualizándose automáticamente los cambios en la aplicación de inventario Akitegia de Itelazpi. Tanto el CAU de Itelazpi como el responsable del contrato, y los coordinadores de la adjudicataria, dispondrán en el portal de backoffice de la información actualizada, pudiendo complementarla con aquella información de la que se disponga. El procedimiento de resolución del correctivo no implica tan solo la actualización a través del aplicativo, sino que incluirá también llamadas telefónicas hacia y desde el CAU para asegurar la correcta ejecución del trabajo. Itelazpi revisará periódicamente el procedimiento completo, pudiendo implantarse mejoras o modificaciones a lo largo del contrato que deberán ser asumidas por la adjudicataria.

En este apartado se considerará tanto el mantenimiento preventivo como correctivo y en el Plan de Servicio se deberá señalar los plazos de respuesta diferenciados para los cuatro tipos de centros.

Considerando una estimación global de referencia el apartado de mantenimiento, preventivo y correctivo, para los años previstos de licitación, se espera que sea aproximadamente un 40% del valor total del contrato.

Como referencia los tiempos de respuesta no deberán superar los rangos siguientes:

C1: ≤ 4 Horas

C2: Entre 8 y 24 Horas

C3: Entre 24 y 48 Horas

C4: Entre 24 y 48 horas: En consideración, únicamente, de los días laborables

Capítulo 16.1 Mantenimiento de DESRATIZACIÓN:

En cuanto a las tareas de desratización, deben ser materialmente ejecutadas por empresas en posesión del **Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas**. De acuerdo con ello, el adjudicatario podrá subcontratar las actuaciones de este capítulo. Los licitadores en su oferta indicarán, en su caso, la empresa con la que llevarán a cabo estas tareas. En caso de que un licitador pretenda ejecutar por sí mismo estos trabajos, deberá aportar el certificado mencionado más arriba.

El adjudicatario se compromete a cumplir con toda la legislación vigente y al menos a cumplir con lo dispuesto en el RD 3349/1983 sobre Reglamentación Técnico Sanitaria de Plaguicidas, en el RD 830/2010, de 25 de Junio, en el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos sobre plaguicidas.

Sin perjuicio de pequeñas variaciones derivadas de la dimensión del centro o de la compartimentación interna del mismo, el número de cebos y portacebos, con carácter orientativo, instalados en cada tipología de centro es el siguiente

C1: 10 cebos y 3 portacebos.

C2: 8 cebos y 2 portacebos.

C3: 6 cebos y 1 portacebos.

Dentro de las tareas de desratización de los centros, la periodicidad de visitas deberá ser como mínimo:

C1: 1 vez al trimestre

C2: 1 vez al trimestre

C3: 1 vez al trimestre

C4: NO APLICA.

Capítulo 16.2 Mantenimiento de EXTINTORES

En cuanto a las tareas de mantenimiento de los sistemas de extinción / extintores deben ser materialmente ejecutadas por **empresa habilitada** de acuerdo a la normativa vigente. De acuerdo con ello, el adjudicatario podrá subcontratar las actuaciones de este capítulo. Los licitadores en su oferta indicarán, en su caso, la empresa con la que llevarán a cabo estas tareas. En caso de que un licitador pretenda ejecutar por sí mismo estos trabajos, deberá aportar documentación acreditativa de haber presentado la **declaración responsable** ante la autoridad competente.

Se podrá diferenciar las tareas correspondientes al llenado de extintores así como al retimbrado y certificación de los mismos, de las tareas de comprobación de estado in situ en los centros repetidores.

Deberá cumplirse para los aparatos extintores portátiles el Reglamento de Instalaciones de Protección Contraincendios RD 513/2017 y el CTE DB-SI 4.

En cuanto a la revisión de extintores, el número de unidades instaladas ya sean de polvo, CO2 o espuma, a la fecha es el siguiente:

Equipamiento	TOTAL
LOTE 1: ARABA.	193 ud
LOTE 2: GIPUZKOA-	254 ud
LOTE 3: BIZKAIA –	269ud
TOTAL extintores	716 ud

Dentro de las tareas de mantenimiento para la revisión de extintores, la periodicidad de visitas deberá ser como mínimo:

C1: 1 vez al trimestre

C2: 1 vez al trimestre

C3. 1 vez al trimestre

C4: NO APLICA

Así mismo se deberá cumplir la REVISIÓN ANUAL OBLIGATORIA de acuerdo a la normativa vigente.

Capítulo 16.3 Mantenimiento de LIMPIEZA:

Comprende las tareas de limpieza general de suelos interiores y exteriores, armarios, barridos, etc. Dentro de las tareas de limpieza de los centros, la periodicidad de visitas deberá ser como mínimo:

C1: 1 vez al trimestre.

C2: 1 vez al trimestre.

C3. 1 vez al trimestre

C4 NO APLICA (se incluye en el desbroce anual)

Capítulo 16.4 Mantenimiento de CONTROL ACCESOS/LLAVES:

ITELAZPI tiene instalado en sus centros repetidores el SISTEMA TESA SMARTAIR que incluye diferentes elementos: cilindros mecánicos, cilindros electrónicos, cerraduras antipánico, sistemas de cerrajería (manillas, escudos, muelles, etc) Key boxes, llaves electrónicas y llaves mecánicas, con diferentes amaestramientos. Puede realizarse un cambio en el modelo de sistema de control de accesos de características similares.

El uso de materiales específicos y pequeño material, o auxiliar (tornillería, lubricantes, etc) para estas tareas, deberán ser los recomendados por el fabricante.

Durante la vigencia del contrato, el suministro de esos elementos será responsabilidad de la empresa fabricante e Itelazpi coordinará las tareas de suministro entre el fabricante y la empresa mantenedora.

Las tareas de mantenimiento de estos sistemas se consideran incluidos, para los diferentes elementos, en el presente expediente. Para ello la empresa mantenedora deberá realizar las diferentes tareas de mantenimiento descritas en el apartado 16.4 del Anexo X del PCA.

Dentro de las tareas de mantenimiento para la revisión, la periodicidad de las visitas deberá ser como mínimo:

C1: 1 vez al trimestre

C2: 1 vez al trimestre

C3: 1 vez al trimestre

C4: 1 vez al año

Capítulo 16.5 Mantenimiento de AIRES ACONDICIONADOS / CLIMATIZACIÓN

En cuanto al mantenimiento de la climatización, las actuaciones de este capítulo se describen en el apartado 16.5 del Anexo X del PCA y las tareas referidas deben ser ejecutadas por **empresa especializada**. De acuerdo con ello, el adjudicatario podrá subcontratar las actuaciones de este capítulo. Los licitadores en su oferta indicarán, en su caso, la empresa con la que llevarán a cabo estas tareas. En caso de que un licitador pretenda ejecutar por sí mismo estos trabajos, deberá aportar el certificado de inscripción en el registro.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar a su nombre o a nombre de la empresa subcontratada, en su caso, el **Certificado de Cumplimiento de Normativa Vigente para Tratamiento de Gases Fluorados** con arreglo al Reglamento (UE) 2024/573, complementado con el RD115/2017 por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan. Estos equipos están gestionados a través de MODBUS, por lo que se harán los trabajos de mantenimiento de forma coordinada con ITELAZPI y la empresa que realiza el control remoto de los equipos.

A la fecha de edición del presente Pliego el número de equipos de climatización a mantener es el que se indica en el siguiente cuadro.

Categoría centro	Lote 1 ARABA	Lote 2 GIPUZKOA	Lote 3 BIZKAIA
C1+C2	11	14	16
C3	15	16	11

Dentro de las tareas climatización y aire acondicionado de los centros, la periodicidad de las visitas deberá ser como mínimo:

C1: 1 vez al cuatrimestre

C2: 1 vez al cuatrimestre

C3: 1 vez al cuatrimestre

C4: NO APLICA.Capítulo 16.6 Mantenimiento de DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO:

Comprende las tareas de limpieza general del terreno, desbroce, la tala y retirada de árboles y arbustos y el tratamiento del matorral interior con herbicida. Se llevará a cabo un mantenimiento anual, actuando en los centros según necesidad en las visitas realizadas a los centros. En el caso de los centros C4, comprende también la limpieza del mismo. Dentro de las tareas de desbroce y limpieza del terreno de los centros, la periodicidad de visitas deberá ser como mínimo:

C1: 1 vez al año.**C2: 1 vez al año.****C3. 1 vez al año****C4: 1 vez al año**

- Capítulo 17: Puertas metálicas.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a la fabricación, suministro, transporte y colocación de puertas metálicas simples y dobles.

- Capítulo 18: Casetas Prefabricadas.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a la valoración de unidades de casetas prefabricadas panelables y monobloque de diferentes dimensiones. Además, se valora un revestimiento de las mismas en madera o similar.

- Capítulo 19: Ventilación y climatización.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a colocación de nuevos equipos frigoríficos para climatización, unidades de desmontaje, suministros de unidades de ventilación y colocación de bandejas y canaletas.

- Capítulo 20: Desbroces, geotextil y jardinería.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a unidades de desbroce y limpieza del terreno por medios manuales realizadas de forma extraordinaria al mantenimiento periódico, a la colocación de geotextil antihierbas, la utilización de herbicidas para tratamiento del tapiz herbáceo y el matorral, el suministro y colocación de barreras de seguridad en madera y a la plantación arbórea para balizamiento.

- Capítulo 21: Actuación ante Nevadas.

Las actuaciones de este capítulo se refieren a los trabajos que tuvieran que realizarse en el periodo invernal para garantizar la seguridad de las personas en los desplazamientos a los centros cuando se encuentren con nieve o hielo en esos itinerarios, en función de la diferente intensidad de estas.

Se considerarán dos tipos de actuaciones, de prevención (recorriendo las pistas y disponiendo sal según necesidad) y correctivas (usando equipamiento de máquina quitanieves o de traslado de personal y equipo al centro a partir de vehículo motorizado tipo oruga o similar).

El acceso a los centros C1, C2, C3 y C4, para cualquier trabajo a desarrollar, deberá realizarse obligatoriamente en vehículos 4 x 4, de acuerdo a la normativa de Itelazpi, habiendo realizado los pertinentes cursos de formación.

La realización de los cursos de conducción 4 x 4, si no han sido realizados con anterioridad a la presentación de la oferta, deberán realizarse con carácter previo a la adjudicación.

Para ello se concederá un plazo de un mes, computado desde la recepción del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación para la aportación de los correspondientes certificados de formación en conducción de vehículos 4 x 4 emitidos por la empresa impartidora. No se admitirá una auto-declaración de la empresa propuesta como adjudicataria.

La no aportación de dichas certificaciones llevará aparejada la no adjudicación del contrato, que será adjudicado a la empresa licitadora clasificada con la siguiente mejor puntuación.

7. SUPERVISIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL ADJUDICATARIO

La actuación del Contratista será supervisada por el personal técnico designado por ITELAZPI. Este tendrá las más amplias atribuciones y sus órdenes e instrucciones deberán ser inmediatamente atendidas.

El Adjudicatario estará obligado al total cumplimiento de las condiciones que a efecto de control establezca ITELAZPI. Será responsable del control para la correcta ejecución de los trabajos consecuencia del objeto del Pliego.

El Adjudicatario deberá poner en conocimiento de ITELAZPI, cuando así se le solicite, el Plan de Trabajo con anterioridad a su realización y proporcionar toda la información necesaria en lo referente a la ejecución de las obras. Igualmente, para cumplimentar los requerimientos en temas de Seguridad y Salud, el Adjudicatario deberá remitir un parte de trabajos semanales previstos y deberá introducir la planificación en el programa indicado por ITELAZPI con antelación a los trabajos.

8. SUBCONTRATACIÓN.

El presente contrato se ha establecido como OBRA principalmente por el peso específico (60%) frente a las labores de mantenimiento SERVICIO (40%).

La contratista deberá ejecutar directamente las prestaciones principales objeto del contrato.

Únicamente **podrá subcontratar** aquellas prestaciones de carácter especializado o auxiliar. Por tanto, se permitirá la subcontratación en todas las **labores de mantenimiento** descritas en el PBT (Capítulo 16), en concreto, en las operaciones de **desratización, mantenimiento de extintores y de aires acondicionados**, debido a la exigencia para estas acciones de empresas en posesión del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, de empresas habilitadas para el timbrado y certificado de Extintores y de empresas Certificadas en el Cumplimiento de Normativa Vigente para Tratamiento de Gases Fluorados (habilitación requerida).

Igualmente puede haber **otros trabajos auxiliares o complementarios**, necesarios para la correcta ejecución del contrato, que también se subcontrate, tales como servicios de grúa, transportes especiales, suministro y transporte de hormigón u otros de naturaleza análoga.

9. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato estará dirigida por los servicios técnicos de ITELAZPI, bajo la dirección del responsable del proceso correspondiente, que notificarán a la empresa contratista los procedimientos a aplicar en cada caso y resolverán las dudas o controversias que pudieran surgir durante la prestación. Las indicaciones o instrucciones emanadas de los servicios técnicos de ITELAZPI vinculados al contrato serán de carácter obligatorio para la contratista y su incumplimiento llevará aparejada la resolución del contrato en los términos ya señalados en el presente Pliego.

10. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

10.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

El contratista cumplirá la normativa laboral, legal o convencional, que le sea de aplicación, y las disposiciones en materia de Seguridad Social respecto a los trabajadores a su cargo, así como la normativa sobre prevención de riesgos laborales constituida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito, así como los requisitos que ITELAZPI haya establecido en materia de prevención.

En este sentido el contratista deberá tener en cuenta específicamente:

- Las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales establecidas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollada por el Real Decreto 171/2007.
- Las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, durante la ejecución de la obra.
- Las establecidas en la Ley 32/2006, Ley de Subcontratación y su Real Decreto 1009/2007 de desarrollo.

10.2. PLAN DE SEGURIDAD.

En atención a la multiplicidad de trabajos a ejecutar, los licitadores formularán un Plan de Seguridad y Salud de carácter general para el conjunto de los trabajos. Este Plan, que será evaluado en el proceso de valoración de ofertas, deberá ser validado con el adjudicatario con carácter previo al inicio de los trabajos y complementará a la coordinación de actividades que se aplique con carácter general. El Plan mencionado ha de tener en cuenta la tipología de trabajos a ejecutar en el ámbito del presente contrato.

No obstante, cuando la obra a ejecutar presente, a juicio de ITELAZPI, una especial singularidad por su naturaleza y alcance, se elaborarán el Estudio Básico y el Plan específicos para dicha obra. Igualmente, cuando legalmente proceda, se elaborará el Documento de Gestión Preventiva.

Para la elaboración del mencionado Plan de carácter general, los adjudicatarios habrán de tener en cuenta el *Estudio de Seguridad General de las obras a realizar en los centros de comunicaciones gestionados por ITELAZPI, S.A.*

Para la elaboración del mencionado Plan de carácter general, las licitadoras habrán de tener en cuenta la información disponible a este respecto en la página Web de Itelazpi (www.itelazpi.eus), en concreto, en el apartado Nuestros Compromisos con las PERSONAS, en el sub-apartado Seguridad y Salud Laboral.

10.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ITELAZPI.

El adjudicatario colaborará con ITELAZPI en la puesta en marcha de su sistema de gestión de seguridad laboral, entre otros, quedando obligado al manejo de las aplicaciones informáticas que, en su caso, ITELAZPI implemente dentro del mismo, dando puntual cumplimiento a los registros que de ello se deriven.

10.4. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ITELAZPI se reserva la facultad de no proceder al pago de las facturas pendientes de cobro y/o a denegar el acceso en caso de incumplirse por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y/o de las directrices dictadas por ITELAZPI en materia de prevención de riesgos laborales.

Así mismo, será causa de **resolución** del contrato el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones de la contratista en materia de prevención de riesgos laborales.

Para poder licitar en la presente convocatoria el licitador deberá estar en posesión de la **certificación** en materia de gestión de seguridad y salud laboral ISO 45001 o equivalente. Así mismo, deberá mantener en vigor dicha certificación durante la vigencia del presente contrato (o sus posibles prórrogas). El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la **resolución** inmediata del contrato o la **no prórroga** del mismo, en su caso. A tal efecto ITELAZPI solicitará cada año la presentación por parte de la empresa adjudicataria de la renovación de su certificación.

11. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El licitador tendrá que detallar un **Plan de Gestión Ambiental** que incluya las medidas y procedimientos que la empresa implantará para minimizar los impactos derivados de la ejecución de los trabajos.

El citado Plan habrá de contemplar elementos como:

- La gestión correcta y selectiva de los residuos (inertes, valorizables y especiales) indicando gestores autorizados para residuos habituales de obra;
- Análisis y reutilización de envases y embalajes;
- Materiales: Reutilización de material disponible in situ, minimización en el uso de materiales y uso de materiales con menor impacto ambiental (como pinturas avaladas con ecoetiquetas);
- El control y consumo racional de agua, energía y combustibles;
- La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO₂ y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, etc.);
- La reducción de ruidos (en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.);
- La protección de la vegetación y el suelo y minimización de fugas y derrames;
- Las medidas de movilidad y accesibilidad al entorno de donde se desarrollen los trabajos, así como su trazado alternativo y señalización;
- Medidas destinadas al almacenamiento temporal de sustancias peligrosas;
- Las acciones para asegurar la limpieza durante y al acabado de las obras;
- Las acciones de comunicación e información de los agentes afectados;
- Fichas de control de buenas prácticas ambientales previas, durante y al finalizar el trabajo específica para obras singulares o para obras en centros situados en zonas de protección ambiental;
- Restauración Ecológica: propuestas de Restauración Ecológica en función del tipo de actuación y del espacio temporalmente ocupado y del espacio natural en el que se encuentra.

El adjudicatario deberá específicamente informar al personal del Plan y las medidas de protección ambiental que deberán seguir durante la ejecución de las obras.

No obstante, cuando la obra a ejecutar presente, a juicio de ITELAZPI, una especial singularidad por su naturaleza y alcance, el adjudicatario elaborará un **Plan específico** para dicha obra, que habrá de ser aceptado por ITELAZPI.

El Plan de Gestión Ambiental será objeto de valoración en el proceso de análisis de las ofertas.

El incumplimiento del Plan de Gestión ambiental podrá dar lugar a la paralización del cobro de las facturas pendientes y/o a la denegación de acceso a los centros de la Red, así como, en caso de incumplimiento grave o reiterado, a la resolución del contrato.

Las condiciones a cumplir en esta área para la ejecución de trabajos para ITELAZPI, deberá ser coherente con la política ambiental de ITELAZPI.

Es de aplicación a todas las áreas de ejecución de obras en las que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil como montaje y desmontaje de elementos prefabricados, acondicionamientos o

instalaciones, transformaciones, rehabilitaciones, reparaciones, desmantelamientos, mantenimientos, trabajos de pintura y limpieza, saneamiento, en las que legalmente no es exigible proyecto.

Los requerimientos ambientales de ITELAZPI para la contratación de la ejecución de obras sin proyecto se rigen por la aplicación de la reglamentación ambiental (especialmente la relacionada con el Decreto sobre producción y gestión de RCD), seguridad industrial y del acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) en vigor.

La actividad de obra a desarrollar en y para ITELAZPI, genera un impacto directo e indirecto sobre el medio ambiente, por lo que la empresa contratista deberá:

- Cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones ambientales de las que ITELAZPI haga entrega y con las especificaciones de aplicación del acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), su legislación nacional y toda la normativa legal ambiental y de seguridad industrial aplicable en vigor.
- Entregar la documentación sobre residuos y, en especial cada vez que se sustituyen materiales o se generan nuevos residuos y remitirlo al Gestor EMAS.
- Presentar el Plan de Gestión de Residuos (PGR) para su aprobación por parte de ITELAZPI en las obras que se solicite.
- Informar a ITELAZPI sobre los riesgos ambientales e impacto de su actividad en las instalaciones de ITELAZPI, para el desarrollo de obras sin proyecto.
- Disponer del certificado empresas autorizada y/o habilitada en el ámbito de la seguridad industrial, en función del servicio a desarrollar.
- Disponer de los carnés profesionales en el ámbito de la seguridad industrial o capacitación personal en función del servicio a desarrollar.
- Manipular los productos o sustancias peligrosas cuyas sustancias químicas están registradas para el uso del usuario intermedio según las especificaciones del REACH.
- Disponer de los productos o sustancias peligrosas de acuerdo a los requisitos de aplicación sobre clasificación, envasado y etiquetado. Su manipulación y almacenamiento se realizará de acuerdo a las indicaciones legislativas y a lo dispuesto en las Fichas de Datos de Seguridad (FDS).
- Entregar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) al Gestor EMAS y mantenerlas, en todo momento, accesibles en las instalaciones de ITELAZPI para su consulta.
- Realizar la segregación, transporte y gestión de los residuos generados en las instalaciones de ITELAZPI de acuerdo a la legislación en vigor y remitir a ITELAZPI un informe sobre las cantidades y tipologías de residuos generadas y gestionadas en cada una de las instalaciones, aportando los correspondientes registros justificativos de gestión (documento de aceptación, DSC, DCS...).
- Prevenir la contaminación de los recursos naturales de suelo y aguas haciendo uso de los medios y recursos adecuados.
- Evaluar en zonas de especial protección las obras a realizar en función de la ubicación. En los centros ubicados en zonas ZEC y ZEPa, se tendrá una especial atención en la planificación de los trabajos y en los procedimientos de la ejecución de trabajos.

- Llevar a cabo un adecuado uso de los útiles, equipos e instalaciones, realizando un consumo eficiente de los recursos de agua, energía y combustibles, y generando el menor impacto acústico y contaminación del aire posible, en el desarrollo de su actividad en ITELAZPI.
- Comunicar al Gestor EMAS cualquier situación de emergencia, incidente, accidente, desviación, mala práctica o anomalía detectada tanto en los equipos o en las instalaciones como durante la ejecución de las tareas, que tenga o pudiera tener una afección al medio ambiente (consumo de recursos de agua, energía, combustibles, consumibles, residuos, derrames, vertidos incontrolados, emisiones a la atmósfera, ruido...).
- En caso de que la empresa contratista realizara la subcontratación de los trabajos dentro del alcance de este expediente, ésta será la encargada de solicitar y entregar a la empresa subcontratista la documentación requerida y facilitada por ITELAZPI, así como de hacer cumplir todos los requisitos contemplados en esta Instrucción.

Para poder licitar en la presente convocatoria el licitador deberá estar en posesión de la **certificación** en materia de gestión ambiental, tipo Reglamento EMAS, ISO 14001, Ekoscan o similar. Así mismo, deberá mantener en vigor dicha certificación durante la vigencia del presente contrato (o sus posibles prórrogas). El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la **resolución** inmediata del contrato o la **no prórroga** del mismo, en su caso. A tal efecto ITELAZPI solicitará cada año la presentación por parte de la empresa adjudicataria de la renovación de su certificación.

Igualmente, ITELAZPI solicitará la entrega de documentación de residuos, entregados en gestor autorizado de forma periódica.

12. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

12.1. RECURSOS MATERIALES.

La licitadora deberá detallar en su Oferta Técnica los recursos materiales puestos a disposición del contrato.

ITELAZPI valorará la idoneidad y prestaciones de los recursos materiales destinados al contrato, orientados a la mejor ejecución de los trabajos de prestación del servicio objeto de la presente licitación.

A este respecto, se establecen los siguientes requisitos y condiciones:

- Vehículo todo terreno.

La empresa licitadora habrá de indicar en su oferta técnica el vehículo, el régimen del mismo (propiedad, renting,...) y marca y modelo, en caso de proponer vehículo propio.

- Equipos de protección individual.

También dispondrá la adjudicataria de los equipos de protección individual (EPIs) precisos para garantizar la seguridad del personal aportado al contrato, debidamente certificados y actualizados. En este punto es preciso señalar que la utilización de equipos de protección individual no será opcional de la empresa contratista, sino que vendrá impuesta por la normativa vigente aplicable y por las normas de seguridad establecidas por ITELAZPI para la realización de trabajos en sus centros y equipos.

- Material de instalación y herramientas

La contratista dispondrá de pequeño material relacionado con el mantenimiento y reparación de los centros, así como todo el material necesarios para la correcta ejecución de las tareas que integran el objeto del presente contrato. La oferta habrá de recoger el detalle dedicho material, que será valorado de acuerdo a los criterios establecidos en los pliegos.

- Maquinaria a disposición

La contratista indicará la diferente maquinaria de obra a disposición de este contrato. La oferta habrá de recoger con detalle el parque que ofrece, que será valorado en función de la idoneidad del mismo para los trabajos requeridos.

12.2. RECURSOS HUMANOS.

El grado de éxito del presente contrato está vinculado, en gran medida, a los medios personales que soportan el mismo. Por ello, adquiere especial valor que las personas que asuman dichas tareas, tengan la formación y experiencia idóneas para la prestación de servicio requerido.

Por otro lado, es importante la estructura propuesta por la empresa para la prestación del servicio, es decir, la **organización del servicio**, los recursos que cuenta como empresa y la propuesta de ejecución de tareas.

A efectos de una adecuada coordinación, ITELAZPI requiere la interlocución directa con un **responsable** de la contratista, que tenga capacidad de decisión suficiente en el seno de su organización para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Aspecto relevante en materia de medios personales es el relativo a la **formación**. Las personas vinculadas al contrato deben disponer de formación referida a la normativa, instrucciones de competencia técnica, lo cual será valorado, así como los concretos compromisos de actualización de dicha formación. Se valorará positivamente la formación en aspectos ambientales del personal técnico.

Cualquier cambio de personas vigente el contrato debe ser previamente autorizado por ITELAZPI, en atención a su formación, experiencia y habilitación empresarial.

Del personal interviniente en el objeto del contrato, más allá de la atención del mismo, se requiere una actitud de compromiso con los fines que persigue ITELAZPI, no solo en relación a los servicios propiamente dichos y sus obligaciones con los clientes, sino en materia de **seguridad y salud laboral**, en materia de **medioambiente** y en otros aspectos generales. Para ello, es preciso un comportamiento proactivo, transmitiendo a ITELAZPI todas aquellas cuestiones que, a su juicio, pudieran servir para mejorar el resultado final, no solo del contrato, sino de los servicios que en el mismo se soportan.

En la oferta técnica se valorará la idoneidad de los medios humanos propuestos.

13. PLAZO Y GARANTÍA DEL SUMINISTRO

13.1. CALENDARIO DE VISITAS Y PLAZOS DE RESPUESTA

Estos plazos deben ser acordes a una adecuada respuesta de servicio, será precisa una planificación conveniente de las diferentes operaciones en función del número de actuaciones y el clima.

13.2. GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN.

Las operaciones de mantenimiento ejecutadas con base en el presente expediente tendrán una garantía de dos (2) años mínima. Dicho plazo de garantía podrán ser mejorados por el licitador en su oferta (Véase modelo de propuesta Anexo 10.1 del PCA).